



Fecha: 30 de julio de 2021

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 28/2021

VISTO:

El TEA A-01-00012221-3/2021-0 Reformas.Com de Tobías Graib

CONSIDERANDO:

Que, esta Dirección General elevó el presente TEA por el cual tramita el pago de la factura presentadas por Reformas.com de Tobías Graib (CUIT N° 20-18286315-4) correspondientes al servicio de mantenimiento electromecánico mensual de los edificios ubicados en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345 Tacuarí 138 y Av. Roque Saenz Peña 636, perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante el mes de mayo del año 2021, por un monto de pesos sesenta y siete mil trescientos ochenta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$ 67.383,64.-).

Que, la prestadora Reformas.Com de Tobías Graib resultó adjudicataria del servicio de mantenimiento electromecánico conforme OC 1184 por el plazo de veinticuatro (24) meses conforme Licitación Pública N° 28/2017. En el mes de Abril de 2021 venció la prórroga del mencionado expediente, a pesar de esto la empresa prestó el servicio de manera ininterrumpida en los términos de la Licitación Publica Nro. 28/2017.

Que, lucen agregadas las conformidades del servicio de mantenimiento mensual de los edificios enumerados en el considerando precedente, conforme surge del Parte de Recepción Definitiva agregado.

Que, dicho servicio corresponde a un gasto operativo, impostergable y necesario en *las mencionadas sedes manteniendo operativos motores de bombas y cortinas de las sedes ubicados en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Av.Diagonal Roque Sáenz Peña 636 ya que su correcto funcionamiento garantiza el normal funcionamiento de las oficinas ubicadas en dichas sedes.*

Que, en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro del proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco "... *Que en virtud de la Resolución CM N°248/2020, se trata de una operación de tracto sucesivo, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, su prestación es mensual y uniforme, y que en este caso se trata del mes de mayo de 2021-. En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, no existía contratación vigente por el periodo facturado.*

Que, la Secretaría General de Administración y Presupuesto autorizó el gasto de que se trata a través del memo N° 13294/21, todo ello conforme lo previsto en el punto 4 del inciso d) del artículo 2 de la Resolución CM N° 248/20.



Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente conforme Adjunto Nro. 70997/21.

Que, consultada la Dirección General de Compras respecto a la existencia de superposición de contrataciones por el mismo concepto y periodo informó por Nota Nro. 3575/21 que por TEA A-01-00018454-9/2020 tramita la nueva contratación.

Que, se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de Reformas.com de Tobías Graib (CUIT N° 20-18286315-4).

Que, requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió Dictamen DGAJ N° 10313 /2021.

Que, en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones para el mantenimiento integral de los edificios perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que, corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección Obras y Servicios Generales resulta competente para resolver el presente trámite.

Que, asentado ello y en razón de lo expresado precedentemente en el marco de las competencias propias, y la efectiva prestación del servicio de mantenimiento electromecánico mensual de los edificios ubicados en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 636, pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;



**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto operativo imposterizable a la empresa Reformas. Com de Tobías Graib (CUIT N° 20-18286315-4) correspondiente al servicio de mantenimiento electromecánico mensual de los edificios ubicados en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Av. Diagonal Roque Saenz Peña 636, perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante el mes de mayo del año 2021, por un monto de pesos sesenta y siete mil trescientos ochenta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$ 67.383,64.-).

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N°:28 /2021.-